REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., abril 9 de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien revocó la sentencia condenatoria y en su lugar negó las pretensiones de la demanda, sin costas en esa instancia y las de primera a cargo de la parte demandante. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., 17 MAYO 2022

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2016 00525 00			
DEMANDANTE	Devis del Socorro Berdugo de Correa y Elexcia María Aguirre Toncel	C.C.No.,	22.436.215
DEMANDADA	Fondo de Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales de Colombia		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma equivalente a QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000.oo), la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	------- 0 -------
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	$500.000.oo
TOTAL COSTAS PROCESALES	**$500.000.oo**
Son: QUINIENTOS MIL PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTA D.C., 18 MAYO 2022
Por ESTADO No. 072 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO